

El Supremo elimina las preferencias que establece el Reglamento de Costas para conceder los chiringuitos de playa

La sentencia considera que vulnera el principio de igualdad de trato, ya que “beneficia” a quienes ya tenían un chiringuito abierto

La Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo ha estimado el recurso de una particular y ha **anulado la Disposición transitoria vigesimosexta del [Real Decreto 876/2014](#), por el que se aprueba el Reglamento General de Costas**, donde se reconoce ese derecho de preferencia en el otorgamiento de concesiones a quienes, cuando entró en vigor la Ley de Costas de 2013, tuvieran su actividad o instalación abierta. Para el Supremo, ello vulnera los principios de igualdad de trato, proporcionalidad y jerarquía normativa por “beneficiar” a quienes tuvieran chiringuito abierto.

En línea con la recurrente, el Tribunal Supremo entiende que **esta disposición es desproporcionada y afecta a las condiciones de igualdad de las personas que estén interesadas en obtener una concesión** de instalaciones ubicadas en tramos naturales de playa.

“Entendemos que, **al no establecer factor o criterio alguno que venga a acotar los términos en que la preferencia pudiera hacerse valer** y consentir por tanto a partir de tal grado de indeterminación que pueda venir a prevalecer aquella de modo absoluto e irr ...